



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2121/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4160/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO – MARTÍNEZ ROSANA ELIZABETH"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a f. 28 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2021, de la Señora Rosana Elizabeth MARTÍNEZ, DNI n.º 25.288.867, quien cumple tareas contractuales como asistente de odontología en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato de la Señora MARTÍNEZ en los términos y condiciones acordados.

Que, a f. 30 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, solicita se avance en la tramitación correspondiente a la renovación del contrato de la Señora MARTÍNEZ, no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato de la Señora MARTÍNEZ con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2023 e indica los haberes que percibirá la trabajadora en contraprestación por sus servicios y los horarios de los mismos.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985 estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en los párrafos precedentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Señora Rosana Elizabeth MARTÍNEZ, DNI n.º 25.288.867, domiciliada en Boulevard Cándido Irazusta n.º 635 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como asistente de odontología en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** La Señora Rosana Elizabeth MARTÍNEZ, percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 24.555,59), neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022; la suma mensual neta de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2121/2023**

UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 33.641,16) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022; la suma mensual neta de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 52.143,79) por el período comprendido entre los meses de enero y marzo del año 2023 con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales. A partir del día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023 percibirá un haber mensual correspondiente a la suma neta de PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 78.302,87), con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*